

**CORRESPONDE:**  
**EXpte. N° 0133/17**

**VISTO:**

La Norma Sanitaria N° 002/2003 de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma aplica a plantas envasadoras de agua para consumo humano y contiene los requisitos mínimos de higiene en su tratamiento, envasado, embalaje, almacenamiento, transporte y distribución para el consumo directo, a fin de considerar el vital elemento como un producto inocuo, sano y saludable.

Que la norma citada precedentemente define envase como: botella, recipiente o plástico entre otros, que pueda llenarse con agua para consumo humano y tenga etiquetas adecuadas.

Que es necesario velar por la salud de los habitantes en relación al consumo de agua.

Que se ha comprobado la presencia en casas de familias e instituciones, de bidones de agua envasada en la Planta de ósmosis, en condiciones totalmente insalubres.

Que es inquietud de los vecinos obtener respuestas satisfactorias ante reclamos manifestados al respecto.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del ===== área correspondiente, proceda al control y cambio de bidones de agua envasada en la Planta de ósmosis, que se encuentren deteriorados y obsoletos para su uso.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0045/17